



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución General

Número:

Referencia: EX-2020-76514682- -APN-GAL#CNV “PROYECTO DE RESOLUCIÓN GENERAL S/ MODIFICACIÓN NORMATIVA - AGENTES DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTEGRAL DE FCI”

VISTO el Expediente N° EX-2020-76514682- -APN-GAL#CNV caratulado “PROYECTO DE RESOLUCIÓN GENERAL S/ MODIFICACIÓN NORMATIVA - AGENTES DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTEGRAL DE FCI” del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, lo dictaminado por la Gerencia de Fondos Comunes de Inversión, la Subgerencia de Normativa y la Gerencia de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 174/1993 (*B.O.* 11-2-1993), mediante la Resolución General N° 578 (*B.O.* 28-7-2010) se incorporó la figura del “Agente Colocador Integral” en el marco de la normativa aplicable a los Fondos Comunes de Inversión, asignando a las Sociedades Gerentes el deber de implementar procedimientos de auditorías trimestrales, destinados al control periódico de la actividad de los Agentes Colocadores Integrales que coloquen cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión bajo su administración.

Que, tal exigencia de control, encontraba su fundamento en el carácter de sujeto obligado de la Sociedad Gerente, asignado en los términos de la Ley N° 25.246 (*B.O.* 10-5-2000).

Que la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 (*B.O.* 11-5-2018), a través de lo dispuesto en su Título IV, introdujo modificaciones a la Ley de Fondos de Comunes de Inversión N° 24.083 (*B.O.* 18-6-1992), actualizando el régimen legal aplicable.

Que, entre las modificaciones introducidas, se sustituyó el artículo 32 de la Ley N° 24.083, ampliando las facultades de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) en materia de fiscalización, supervisión y registro de la Sociedad Gerente y de la Sociedad Depositaria, como, así también, de las demás personas que se vinculen con los Fondos Comunes de Inversión y de todas las operaciones, transacciones y relaciones de cualquier naturaleza referidas a los mismos.

Que, asimismo, la Ley N° 27.440, modificó los incisos 4 y 5 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y, en consecuencia, la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), a través de la Resolución N° 21/2018 (*B.O. 5-3-2018*), determinó como sujetos obligados a informar a dicha Unidad a “*las personas humanas y/o jurídicas registradas ante la CNV que actúen en la colocación de Fondos Comunes de Inversión o de otros productos de inversión colectiva autorizados por dicho Organismo*”.

Que, en virtud de lo expuesto, se deroga el Régimen de Auditorías Trimestrales de los Agentes de Colocación y Distribución Integral, establecido en el artículo 30 de la Sección VI del Capítulo II del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), en vistas a la modificación del régimen legal vigente que instituye como sujeto obligado a los Agentes de Colocación y Distribución Integral.

Que la presente registra como precedente la Resolución General N° 812, mediante la cual se sometió el anteproyecto de Resolución General al procedimiento de Elaboración Participativa de Normas (EPN), en los términos del Decreto N° 1172/2003, donde se receptaron opiniones y/o propuestas cuyas constancias obran en el expediente N° 1899/2019, caratulado “*PROYECTO DE RG S/ MODIFICACIÓN SECCIONES I Y VI DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.)*”.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19, incisos h) y u), de la Ley N° 26.831 y 32 de la Ley N° 24.083.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar el artículo 30 de la Sección VI del Capítulo II del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese en el Sitio Web del Organismo www.cnv.gov.ar, agréguese al texto de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y archívese.

